



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>	
Percances automovilísticos.								
DESCRIPCIÓN:								
Conocer, mediar, conciliar y ser árbitro en los accidentes ocasionados dentro de Territorio Municipal con motivo de Tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses entre las partes, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la Fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México.								
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 237 Fracción I y 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México. Artículos 150 Fracción II, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 6, Capítulo I y 105 Fracción I del Reglamento de Tránsito del Estado de México. Artículo 431, 432, 433 y 434, del Bando Municipal 2021.						
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta circunstanciada, Convenio y en su caso extremo, Laudo arbitral.				VIGENCIA:		Indefinida.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		NO APLICA		
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Mediante puesta a disposición, por los Oficiales de Tránsito Municipal, Estatal, Federal y a petición particular por parte de los implicados en el percance automovilístico.						
REQUISITOS:			ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
1. Identificación Oficial vigente.			SI	2	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México vigente y artículo 150 Fracción II, numeral tercero, inciso C) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
2. Factura Original			SI	2	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México vigente y artículo 150 Fracción II, numeral tercero, inciso C) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
3. Y/o depósito en efectivo, para garantizar la propiedad del vehículo.			NO APLICA	NO APLICA	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México vigente y artículo 150 Fracción II, numeral tercero, inciso C) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
						Utilidad y destino: Elaborar expediente.		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
1. Poder Notarial.			SI	2	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México vigente y artículo 150 Fracción II, numeral tercero, inciso C) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
2. Identificación Oficial vigente.			SI	2	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México vigente y artículo 150 Fracción II, numeral tercero, inciso C) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
3. Factura original del vehículo.			SI	2	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México vigente y artículo 150 Fracción II, numeral tercero, inciso C) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
4. Y/o depósito en efectivo para garantizar la propiedad del vehículo.			NO APLICA	NO APLICA	Artículo 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México vigente y artículo 150 Fracción II, numeral tercero, inciso C) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
						Utilidad y destino: Elaborar expediente.		



**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

1. Presentar solicitud de asesoría por escrito.	SI	1	Deberá ser acorde a la reglamentación que rige su actuación para llevar acabo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la Dependencia de Gobierno.
2. En forma personal oficio con papelería oficial de la institución pública.	SI	1	Deberá ser acorde a la reglamentación que rige su actuación para llevar acabo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la Dependencia de Gobierno.
3. Identificación Oficial, vigente.	SI	1	Deberá ser acorde a la reglamentación que rige su actuación para llevar acabo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la Dependencia de Gobierno.

Utilidad y destino: Elaborar expediente.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	Tres horas para conciliar, y si no se llega a conciliación se inicia un procedimiento con una duración de un mes y medio.	TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediata.
-----------------------	---	----------------------	------------

VIGENCIA:	NO APLICA
-----------	-----------

COSTO:	<b>GRATUITO.</b>
--------	------------------

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
----------------	-----------	----	--------------------	----	-------------------	----	----------------------------	----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	<b>NO APLICA.</b>
----------------------	-------------------

OTRAS ALTERNATIVAS:	<b>NO APLICA.</b>
---------------------	-------------------

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<b>Que el Hecho de Tránsito Terrestre se encuentre en la Jurisdicción de los límites del Territorio de Zinacantepec y se traten de daños materiales a propiedad privada.</b>
-------------------------------------	--

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	Oficialía-Calificadora en Hechos de Tránsito Terrestre.	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	Coordinación Jurídica Municipal.
--------------------------	---	------------------------------------	----------------------------------

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Gabriel Ventolero Vivanco.		
----------------------------	---------------------------------	--	--

DOMICILIO:	CALLE: Jardín Constitución	NO. INT. Y EXT.:	101
------------	----------------------------	------------------	-----

COLONIA:	Centro, Barrio de San Miguel	MUNICIPIO:	Zinacantepec
----------	------------------------------	------------	--------------

C.P.:	51350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	24 horas los 365 días del año.
-------	-------	-----------------------------	--------------------------------

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
52	722 1-90-35-02	161	NO APLICA	NO APLICA

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

OFICINA:	NO APLICA
----------	-----------

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA
-----------------------------------	-----------

DOMICILIO:	CALLE: NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
------------	------------------	------------------	-----------

COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA
----------	-----------	------------	-----------

C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA
-------	-----------	-----------------------------	-----------

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
52	722 1-90-35-02	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	NO APLICA
-------------------------	-----------



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**INFORMACIÓN ADICIONAL**

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué trámite se realiza en la Oficialía-Calificadora en Hechos de Tránsito Terrestre?
RESPUESTA:	Se les informa a los implicados en el percance el procedimiento a seguir y la documentación que se requiere para iniciarlo.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo tarda el procedimiento cuando se remite a Periciales?
RESPUESTA:	Una vez que se inicie y se recaben todos los elementos en el expediente, aproximadamente 30 días hábiles.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué tiempo tarda para remitir un laudo en materia de Hechos de Tránsito, a partir de que llega el Dictamen Pericial?
RESPUESTA:	72 horas después de la etapa de conciliación, respecto de la notificación del Dictamen Pericial correspondiente.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

NO APLICA

<p>ELABORÓ:</p> 	<p>2022  2024</p> <p>OFICIALÍA CALIFICADORA DE HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>18/ENERO/2022.</p>
<p>C. GRACIELA AYALA AGUILAR</p>		